

RESOLUCIÓN N° 103 -2022-2023-OM-CR

Lima, 3 de mayo de 2023

VISTOS:

El Informe N° 517-2023-DRRHH-DGA-CR, del Departamento de Recursos Humanos y el Oficio N° 283-2023-OLCC-OM-CR de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 099-2022-2023-OM-CR del 27 de abril de 2023 se aprobó el Plan de Implementación del Teletrabajo en el Congreso de la República.

Que, según los informes de vistos resulta necesario rectificar el plazo establecido para aprobar o denegar las solicitudes de cambio de modalidad de la prestación de servicios.

De conformidad con el artículo 40 del Reglamento del Congreso

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Modificar el literal b) del numeral 4.3 del Plan de Implementación del Teletrabajo en el Congreso de la República, en la parte que se refiere al plazo de aprobación de las solicitudes de cambio de modalidad de la prestación de servicios, la misma que queda redactada como sigue:

“El plazo para efectuar el informe que contiene la evaluación por parte de cada jefatura es de cinco (05) días hábiles a partir de la recepción completa del pedido, bajo responsabilidad. Luego de recibida la documentación completa (informe de evaluación que contiene los formatos respectivos), el Departamento de Recursos Humanos, tras la revisión final, emite respuesta al solicitante en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles.”

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



JAVIER ANGELES ILLMANN
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

